



20252310679601

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20252310679601**

Fecha: **27/02/2025 11:18:35**

GD-F-007 V.25

Página 1 de 3

Bogotá D.C.

Señor

JULIO CESAR PARDO ARIAS

Representante Legal

METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

Correo: metrogas@metrogassaesp.com

Floridablanca, Santander

Asunto: Requerimiento de información, Radicado SSPD No. 20255290433642 del 04/02/2025

Respetado señor Pardo:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), mediante el radicado del asunto, recibió comunicación de la contraloría general del departamento de Norte de Santander, a través de la cual menciona lo siguiente:

“(…)

En atención al oficio de la referencia, relacionado con el traslado por esta Departamental del informe final del trámite de la Denuncia D.130.04.01.24-064, "Radicado Contraloría 20241000025561" muy amablemente nos permitimos adjuntar petición suscrita por la señora YUREDY NAVARRO ORTIZ, por el mal servicio prestado por la empresa METROGAS, en el municipio de Ocaña. (...)”

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

En ese sentido y en cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) asignadas a esta entidad por el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1369 de 2020, la SSPD le requiere para que:

1. Informe cuál es el estado actual de la prestación del servicio a la usuaria YUREDY NAVARRO ORTIZ
2. Allegue copia de la respuesta dada a la usuaria YUREDY NAVARRO ORTIZ, en relación con lo mencionado en el radicado del asunto.
3. Todo lo demás que considere oportuno mencionar para aclarar la situación.

Por último, le recordamos que la no atención oportuna y adecuada de los requerimientos efectuados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, podría conllevar al ejercicio de la función señalada en el numeral 34 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, que establece:

“(...) 34. Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones. (...)”

Para efectos de dar respuesta al presente requerimiento, se le concede un plazo de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para que remita la información anteriormente mencionada, al correo electrónico sspd@superservicios.gov.co, con copia a jrendon@superservicios.gov.co.

Cordialmente,



OMAR CAMILO LÓPEZ LÓPEZ

Director Técnico de Gestión de Gas Combustible (E)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Copia: gestiondocumental@contraloriands.gov.co y yurynavarro0170@gmail.com

Proyectó: Jorge Leonardo Rendón Tolentino – Profesional Especializado DTGGC

Revisó: Tatiana Alejandra Quintero Barrera – Coordinadora Grupo de Gas por Redes de Tubería